



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**REF.: SOLICITA RENUNCIA Y SEÑALA PLAZO
PARA SU PRESENTACIÓN**

TREHUACO, 14 OCT 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0618

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. EL DECRETO ALCALDÍCIO N° 446, de fecha 19 de Julio de 2021, que designa a la Señorita **ANDREA GONZÁLEZ FARÍAS**, como Secretaria de Planificación Comunal (SECPLAN), a contar del 28 de Junio de 2021.-
3. Carta de fecha 08 de Octubre de 2021, de la Señorita **ANDREA GONZÁLEZ FARÍAS** Directora de la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLAN), Dirigida al SR. Alcalde de la Comuna de Trehuaco en que presenta su renuncia a contar del 31 de diciembre de 2021.-

CONSIDERANDO

- a) Que en conformidad al art. 15 y 47 de la Ley 18.695, esto es, que la plaza de Secretario Comunal de Planificación es un cargo de **exclusiva confianza**.
- b) Que el carácter de ser un cargo de exclusiva confianza considera el reconocimiento de la calidad que vincula a la funcionaria a la administración, mientras subsista la referida confianza de la autoridad facultada a este efecto.
- c) En consecuencia, los cargos de exclusiva confianza del alcalde -entre ellos, el de secretario comunal de planificación-, no gozan de estabilidad en el empleo, pues están sujetos a la libre designación y remoción de aquél, por lo que la pérdida de confianza de quien lo ejerza implica que el servidor de que se trata está obligado a abandonarlo, cuando es declarada la perdida de confianza, cuestión que se materializa a través de la petición de renuncia, la cual debe presentarse a la autoridad edilicia dentro del plazo que esta indique, pues en caso contrario, procede declarar su vacancia a través del pertinente decreto, el que debe ser notificado al afectado.
- d) A su vez, teniendo en consideración lo dispuesto en los dictámenes N°s 24.498/1992, 27.210/1995, 72032/2012, 84360/2014, 24498/1992, 27210/1995, 19421/1997, 62601/2012, 4540/2015, 88618/2014, 41579/2011 y 62989/2015, todos de la Contraloría General de la República.



DECRETO:

- 1. Apercibase a la Señorita ANDREA GONZÁLEZ FARÍAS, Rut [REDACTED]** a fin que presente su renuncia al cargo que detenta, a más tardar a las 16 horas del día 15 de octubre de 2021; dicha fecha de renuncia debe ser el mismo 15 de Octubre de 2021, bajo apercibimiento de proceder a DECLARARSE VACANTE EL CARGO de Directivo, grado 7 de la E.M.S., SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, una vez cumplidas las fechas estipuladas en el presente Decreto Alcaldicio.
- 2. NOTIFIQUESE a doña ANDREA GONZÁLEZ FARÍAS, en la forma indicada en el art. 47 de la ley 19.880.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

VOTO CONTROL / ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN: Daf. Administración ; Secretaría Municipal; Oficina de Transparencia ; Alcaldía; Control.



**RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE**